



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-044-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

*“Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter**. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 26 de Diciembre de 2016.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO:** Ingeniero **CARLOS RUSSI**, de la empresa **VIÑAS RUSSI S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día viernes 16 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

“Por este medio se solicita que se cambie la hora de entrega máxima de la fecha de cierre de la convocatoria de referencia de 10:00 am a las 3:00 pm, esto debido que hay proponentes que se encuentran por afuera de la ciudad de Bogotá y el aeropuerto de El Dorado ha presentado los últimos meses cierres durante horas en las mañanas por condiciones climáticas dificultando la llegada a tiempo al sitio del cierre de la propuesta. Esto para poder garantizar la participación de distintos oferentes a nivel nacional. Muchas gracias por su colaboración”.

RESPUESTA

No se accede a la solicitud, por cuanto ya se tiene una logística prevista en la Fiduciaria Bogotá para la recepción de las propuestas, según la hora indicada en el Cronograma de los Términos de Referencia correspondiente en la presente Convocatoria.

2. **INTERESADO:** **CAROLINA ARISTIZABAL MEJIA**, de la empresa **PAECIA S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día 19 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

“Estamos interesados en conocer si existe un formulario para el cálculo del AIU, ya que no se encuentra en lo términos de referencia. Solicitamos amablemente el envío de dicho formulario”.

RESPUESTA

Atendiendo la observación presentada por la interesada en ofertar en la presente convocatoria, la entidad le informa que no existe un formulario para el cálculo del A.I.U, adicionalmente le aclara que es menester del interesado realizar sus cálculos de acuerdo a su propia estructura de costos.

3. **INTERESADO: ANA MILENA ORTIZ**, de la empresa **CM ESPECIALISTAS LTDA**, información enviada vía correo electrónico el día 21 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

“Teniendo en cuenta los documentos cargados en la página web de FINDETER para el proceso en referencia, agradecemos a la Entidad publicar el desglose del AIU, en donde se note claramente todos los componentes y porcentajes que la entidad tuvo en cuenta para llegar al presupuesto establecido en los estudios previos; de esta manera se evitaría posibles errores involuntarios en la ofertas presentadas por los posibles oferentes”.

RESPUESTA

Se le informa al interesado que en ésta etapa del proceso de selección, la documentación publicada en la página web de FINDETER, es amplia y suficiente para que los futuros oferentes elaboren sus propuestas de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento de términos de referencia y anexos, por lo anterior le corresponde a cada oferente realizar sus análisis de acuerdo a su propia estructura de costos con el objeto de establecer el valor del A.I.U para determinar el valor de su oferta económica.

4. **INTERESADO: AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día 21 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

1. Solicitamos a la entidad verificar si la presente carta anexa de cupo crédito pre-aprobado de la entidad financiera Bancolombia cumple con todos los requisitos expuesto en el literal 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, para proceder con la continuación de elaboración de la propuesta.
2. También se le solicita a la entidad reconsiderar el monto de cupo crédito el cuál se encuentra en un 30% del presupuesto oficial, a una cuantía aproximadamente de un 10% del presupuesto oficial (\$ 590.386.809) ya que el costo de la obtención de éstos cupos créditos con las entidades financieras es alto, lo que hace inviable la presentación de las ofertas ya que son simplemente expectativas de trabajo.

RESPUESTA

No se accede a su solicitud, por cuanto hasta tanto no se reciban las propuestas no se puede realizar la evaluación de las mismas, en otras palabras, la presente convocatoria responde a un proceso reglado, en consecuencia, la evaluación debe hacerse durante el termino exclusivamente previsto en el cronograma y de común a todos los oferentes que se presenten. Teniendo en cuenta que no se pueden hacer evaluaciones preliminares antes del cierre del proceso, tal como se requiere en esta observación, sugerimos al proponente que se abstenga a los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Frente al segundo punto. No es procedente cambiar los porcentajes de cupo de crédito que se requiere para las convocatorias. La contratante solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar los contratos, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente. Adicionalmente, se exige el cupo de crédito dado que permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios, que se presenten al inicio o durante la ejecución del contrato.

5. **INTERESADO: JOSE HINOJOZA MOVILLA**, de la empresa **ZIVIL S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día 21 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

Debido a que FINDETER no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni a las políticas y reglas de Colombia Compra Eficiente, sino por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, y que en los términos de referencia no aclaran si es posible presentar oferta acreditando la experiencia de accionistas, socios y/o constituyentes en empresas con constitución menor a tres (3) años, tal como lo permite el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2, solito se aclare este aspecto y en lo posible, se permita acreditar la experiencia de esta forma, de tal manera que no se limite la participación de nuevas, pequeñas y medianas empresas, promoviendo así el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

Frente a la observación del proponente, indican los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, lo siguiente:

“2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria”.

Ahora bien, En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

6. **INTERESADO: SANDRA ZULUAGA**, de la empresa **CONSICAL S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día 22 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

Respecto del presupuesto, ítem 2.3.1 denominado *"En zanja - Suministro, conformación y compactación de rellenos comunes"*, de manera atenta me permito solicitar aclaración sobre si este relleno es con material seleccionado proveniente de excavación o si se trata de otro tipo de relleno.

RESPUESTA

Se informa al interesado que el material de relleno descrito como material común para este caso particular, hace referencia al proveniente de excavaciones, por tanto para dar mayor claridad se ajustará mediante adenda la denominación del ítem **RELLENO EN MATERIAL COMÚN**.

7. **INTERESADO: ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ**, información enviada vía correo electrónico el día 26 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

"1. la experiencia especifica donde solicitan: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**

y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). Que este punto pueda ser cumplido con la sumatoria de los tres contratos y no en uno como están requiriendo".

RESPUESTA

La Entidad revisó su observación y le aclara al interesado que los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del documento de estudios previos, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos en los términos de referencia.

8. INTERESADO: SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA, del CONSORCIO ALCANTARILLADO 044, información enviada vía correo electrónico el día 28 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIONES

"Por medio de la presente, nos permitimos solicitar se aclare si dentro del presupuesto oficial del suministro de la tubería en su valor unitario se ha contemplado el IVA, toda vez que no se ve específico.

RESPUESTA

Se invita cordialmente al interesado a verificar lo contenido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO, de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente "El Presupuesto Estimado PE para la ejecución de las obras es de: **CINCO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.903.868.086,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar".

Adicionalmente nos permitimos solicitar se aclare qué sucederá con el alza del IVA que se avecina en nuestro país para la ejecución de los proyectos que así lo ameriten?, la entidad ha contemplado dicha circunstancia o quien asumirá esos costos?".

RESPUESTA

En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, el cual se encuentra aprobado por el Congreso de la Republica y a punto de ser sancionado por el Gobierno Nacional para su implementación a partir del 01 de Enero del año 2017.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan en el sub numeral **2.7 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”.

Se expide a los veintidós (29) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)